



DECRETO EXENTO N° 3507 /  
RETIRO, Noviembre 21 de 2016.-

**VISTOS :**

- 1.- El D.F.L. N° 1.3063 DE 1980, sobre traspaso de Servicios Públicos a las Municipalidades;
- 2.- Ley N° 19.378 del 13/04/95, que fija el texto del “Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal”;
- 3.- Resolución Exenta N°5.144 del 14/10/16 aprueba Convenio Modificadorio Capacitación Programa Vida Sana Intervención en Factores de Riesgo de Enfermedades No Transmisibles.
- 4.- Decreto Siaper N°1329 de fecha 02/09/15, que nombra Director Depto., de Salud Municipal de Retiro al Sr. Rubén Arias Barredo.
- 5.- Decreto Exento N°2520 de fecha 28/12/04, que delega atribuciones a Directores y Jefes de Unidades Municipales
- 6.- Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 “Orgánica Constitucional de municipalidades”, D.F.L. 1/2006.-

**DECRETO**

- 1.- **APRUÉBASE, CONVENIO MODIFICATORIO CAPACITACION PROGRAMA VIDA SANA INTERVENCION EN FACTORES DE RIESGO DE ENFERMEDADES NO TRANSMISIBLES**, que se adjunta al presente Decreto, suscrito entre el S.S.M. representado por su Director Rodrigo Alarcón Quesem y la Ilustre Municipalidad de Retiro, representada por don Cesar Rodrigo Larrañaga Gutiérrez Alcalde de la Comuna.
- 2.- **IMPÚTESE**, dicho Ingreso y Gastos al Presupuesto de Salud Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-



RUBEN ARIAS BARREDO  
DIRECTOR SALUD MUNICIPAL



RODRIGO RAMIREZ PARRADA  
ALCALDE



GERARDO BAYER TORRES  
SECRETARIO MUNICIPAL

DISTRIBUCION:

Alcaldía  
Archivo Dex. Convenios y Contratos SECMUN ✓  
Archivo Unidad de Finanzas Salud Municipal  
Archivo Personal de Salud  
Carpeta Proyecto./  
RRP/GBT/RAB-DIR/grh.-

TALCA. FJEN/16



07 NOV. 2016

SERVICIO DE SALUD MAULE  
DEPTO. ARTICULACIÓN Y DESARROLLO DE LA RED  
INT.: Nº 1072

68  
L. MUNICIPALIDAD DE RETIRO  
2005  
02/11/16  
HOY 17:00hs VENGO COMO  
OFICINA SECRETARIA MUNICIPAL

02/11/2016  
D. Que  
Rodrigo Quesem

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 5144

TALCA, 14 OCT 2016

**VISTO Y TENIENDO PRESENTE:**

"**Convenio Modificatorio Capacitación Programa Vida Sana Intervención en Factores de Riesgo de Enfermedades No Transmisibles**" suscrito con fecha 03 de octubre de 2016, entre este Servicio de Salud y la I. Municipalidad de **RETIRO**, y lo dispuesto en los artículos 56 y 57 de la Ley 19.378; las facultades que me confieren los artículos 6, 7 y 8 del D.S. Nº 140 de 2004 del MINSAL; Decreto Nº 18 de fecha 08/07/2016 del MINSAL; Resolución Nº 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República y ya que el Servicio de Salud Maule dispone de fondos correspondientes a reintegros de municipios por concepto del Programa Vida Sana:

**RESUELVO**

**I.- APRUÉBASE:**

"**Convenio Modificatorio Capacitación Programa Vida Sana Intervención en Factores de Riesgo de Enfermedades No Transmisibles**" suscrito con fecha 03 de octubre de 2016, entre este Servicio de Salud y la I. Municipalidad de **RETIRO**, cuyo texto es el siguiente:

**CONVENIO MODIFICATORIO  
CAPACITACIÓN PROGRAMA VIDA SANA INTERVENCIÓN EN FACTORES DE  
RIESGO DE ENFERMEDADES NO TRANSMISIBLES**

En Talca, a 03 de octubre de 2016, entre el Servicio de Salud Maule, persona jurídica de derecho público domiciliado en calle Uno Norte Nº 963 4º Piso, Edificio Centro 2000 Talca, representado por su Director Don **RODRIGO ALBERTO ALARCON QUESEM**, Ingeniero Comercial y Enfermero, RUT. Nº 9.064.078-k, del mismo domicilio, o quien legalmente lo reemplace, en adelante el "**Servicio**" y la Ilustre Municipalidad de **RETIRO**, persona jurídica de derecho público domiciliado en Av. Errazuriz Nº 240, Retiro, representada por su Alcalde (S) Don **CÉSAR RODRIGO LARRAÑAGA GUTIERREZ**, RUT. Nº 12.793.220-0, Ingeniero en Administración de Empresa, de ese mismo domicilio, o quien legalmente lo reemplace, en adelante la "**Municipalidad**", se ha acordado celebrar un convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:**

Se deja constancia que con fecha 13 de julio de 2016, las partes celebraron un convenio denominado "**CONVENIO CAPACITACIÓN VIDA SANA INTERVENCIÓN EN FACTORES DE RIESGO DE ENFERMEDADES NO TRANSMISIBLES**" el cual fue aprobado por Resolución Nº 3695 del 01/08/2016 de la Dirección del Servicio de Salud Maule.

**SEGUNDA:**

Por el presente instrumento, las partes de com...

**TERCERA:**

Conforme a lo señalado en la cláusula precedente, el Ministerio de Salud, a través del Servicio de Salud, conviene en asignar a la Municipalidad, desde la fecha de total tramitación de la resolución aprobatoria, la suma total de **\$ 816.250.-** para alcanzar el cumplimiento de la estrategia señalada en la cláusula anterior.

**CUARTA:**

En todo lo no modificado continua vigente el convenio original de fecha de 13 de julio del 2016.

**QUINTA:**

Téngase el presente convenio modificatorio como parte integrante del convenio original.

**SEXTA:**

El presente convenio se firma en 2 ejemplares, quedando uno en poder del Servicio y uno en el de la Municipalidad

**SÉPTIMA:**

La Personería Jurídica de Don Rodrigo Alberto Alarcón Quesem consta en Decreto N° 18 de fecha 08/07/2016 del Ministerio de Salud. La Personería Jurídica de Don César Rodrigo Larrañaga Gutiérrez para representar a la I. Municipalidad de Retiro, consta en Decreto Alcaldicio N° 675 del 01/07/2013. Dichos documentos no se insertan por ser conocidos de las partes.

**II.- IMPÚTESE el gasto al Subtítulo 24.03.298.002 de esta Dirección de Servicio.**

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.**

  
**RODRIGO ALARCÓN QUESEM**  
**DIRECTOR**  
**SERVICIO DE SALUD MAULE**

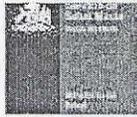
  
  
RAQ/DRA./JMR/ABOG./MCMC/DRA./VSR/JVD/jvd

**DISTRIBUCIÓN:**

- ⇔ Sr. Alcalde (s) I. Municipalidad de Retiro ✓
- ⇔ Ministerio de Salud (División Atención Primaria)
- ⇔ Archivo Asesor ADR
- ⇔ Archivo OF. Partes

**Copia Digital:**

- ⇔ Sr. Jefe (s) Depto. de Auditoría DSSM
- ⇔ Sra. Jefa U. de Tesorería DSSM
- ⇔ Asesoría Jurídica Regional DSSM
- ⇔ U.C.R.A. Hospital Linares
- ⇔ Unidad de Convenios
- ⇔ Secretaría APS - ADR



SERVICIO DE SALUD MAULE  
DEPTO. ARTICULACIÓN Y DESARROLLO DE LA RED

## CONVENIO MODIFICATORIO CAPACITACIÓN PROGRAMA VIDA SANA INTERVENCIÓN EN FACTORES DE RIESGO DE ENFERMEDADES NO TRANSMISIBLES

En Talca, a 03 de octubre de 2016, entre el Servicio de Salud Maule, persona jurídica de derecho público domiciliado en calle Uno Norte N° 963 4° Piso, Edificio Centro 2000 Talca, representado por su Director Don **RODRIGO ALBERTO ALARCON QUESEM**, Ingeniero Comercial y Enfermero, RUT. N° 9.064.078-k, del mismo domicilio, o quien legalmente lo reemplace, en adelante el "Servicio" y la Ilustre Municipalidad de **RETIRO**, persona jurídica de derecho público domiciliado en Av. Errazuriz N° 240, Retiro, representada por su Alcalde (S) Don **CÉSAR RODRIGO LARRAÑAGA GUTIERREZ**, RUT. N°12.793.220-0, Ingeniero en Administración de Empresa, de ese mismo domicilio, o quien legalmente lo reemplace, en adelante la "Municipalidad", se ha acordado celebrar un convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

### PRIMERA:

Se deja constancia que con fecha 13 de julio de 2016, las partes celebraron un convenio denominado "CONVENIO CAPACITACIÓN VIDA SANA INTERVENCIÓN EN FACTORES DE RIESGO DE ENFERMEDADES NO TRANSMISIBLES" el cual fue aprobado por Resolución N° 3695 del 01/08/2016 de la Dirección del Servicio de Salud Maule.

### SEGUNDA:

Por el presente instrumento, las partes de común acuerdo, vienen a modificar el convenio citado en la cláusula anterior, incrementando los recursos necesarios para cubrir los requerimientos de la actividad de capacitación.

### TERCERA:

Conforme a lo señalado en la cláusula precedente, el Ministerio de Salud, a través del Servicio de Salud, conviene en asignar a la Municipalidad, desde la fecha de total tramitación de la resolución aprobatoria, la suma total de \$ **816.250.-** para alcanzar el cumplimiento de la estrategia señalada en la cláusula anterior.

### CUARTA:

En todo lo no modificado continua vigente el convenio original de fecha de 13 de julio del 2016.

### QUINTA:

Téngase el presente convenio modificatorio como parte integrante del convenio original.

### SEXTA:

El presente convenio se firma en 2 ejemplares, quedando uno en poder del Servicio y uno en el de la Municipalidad

### SÉPTIMA:

La Personería Jurídica de Don Rodrigo Alberto Alarcón Quesem consta en Decreto N° 18 de fecha 08/07/2016 del Ministerio de Salud. La Personería Jurídica de Don César Rodrigo Larrañaga Gutiérrez para representar a la I. Municipalidad de Retiro, consta en Decreto Alcaldicio N° 675 del 01/07/2013. Dichos documentos no se insertan por ser conocidos de las partes.



\_\_\_\_\_  
**ALCALDE (S)**  
**I. MUNICIPALIDAD DE RETIRO**



\_\_\_\_\_  
**DIRECTOR**  
**SERVICIO DE SALUD MAULE**

